

CORRESPONDE:
Expte. N°: 0160-86-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Peña Nativista de Coronel Dorrego, a utilizar las siguientes Calles: San Martín y Avda. J.A Roca entre Avda. AR Fuertes y A.B. Costa, para la realización del desfile tradicionalista del día 11 de Octubre de 1986 y para la realización del desfile central del día 12-10-86, la Avda. AR Fuertes hasta JA Roca; por ésta hasta Avda. Colón tomando por San Martín hasta rodear la plaza “MANUEL DORREGO” y desconcentrar por Avda. Julio a. Roca.-

ARTICULO 2º) La Peña Nativista de Coronel Dorrego, garantizará la seguridad de los participantes en los desfiles, así como el libre tránsito por calles adyacentes a las autorizadas, pudiendo requerir la colaboración de Inspección General y de la Policía local.-

ARTICULO 3º) Autorízase a la mencionada Peña, a utilizar durante el transcurso de la 27º edición de la FIESTA DE LAS LLANURAS, las dependencias Municipales que se detallan a continuación:

- Dependencias del Vivero Parque Municipal “CRISTOBAL M. HICKEN”.-
- Plaza “Manuel Dorrego” para instalación del Palco de Espectáculos Públicos y Fogones.-
- Teatro Municipal.-
- Casa de la Cultura.-

ARTICULO 4º) Exímese a la Peña Nativista de Coronel Dorrego por los motivos expuestos en el exordio de la presente, de los Derechos a los Espectáculos Públicos Capítulo XI de la Ordenanza General Impositiva vigente para todos los espectáculos que se efectúen en el marco de la 27º FIESTA DE LAS LLANURAS.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Setiembre de 1986.-

Registrada bajo el número: 0416-86